



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 11923

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma total de \$ 3.599,01.- (PESOS TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON UN CENTAVOS), a favor del Señor Julio Genaro Leizamón, D.N.I. Nº 13.955.841 (50%) en representación de su hija menor Julieta Rocío Leizamón – D.N.I. Nº 41.567.162 y (50%) dada la autorización efectuada por su hija Yessica Tamara Leizamón – D.N.I. Nº 38.079.215; en concepto de S.A.C. proporcional y Licencia no Gozada/12, perteneciente a la ex agente Cristina Noemí Sandoval, Legajo Nº 13658/7 (fallecida), con cargo a:

Categ. Prog. 01.09.93 - Partida 7.6.2. -F.F1.1.0

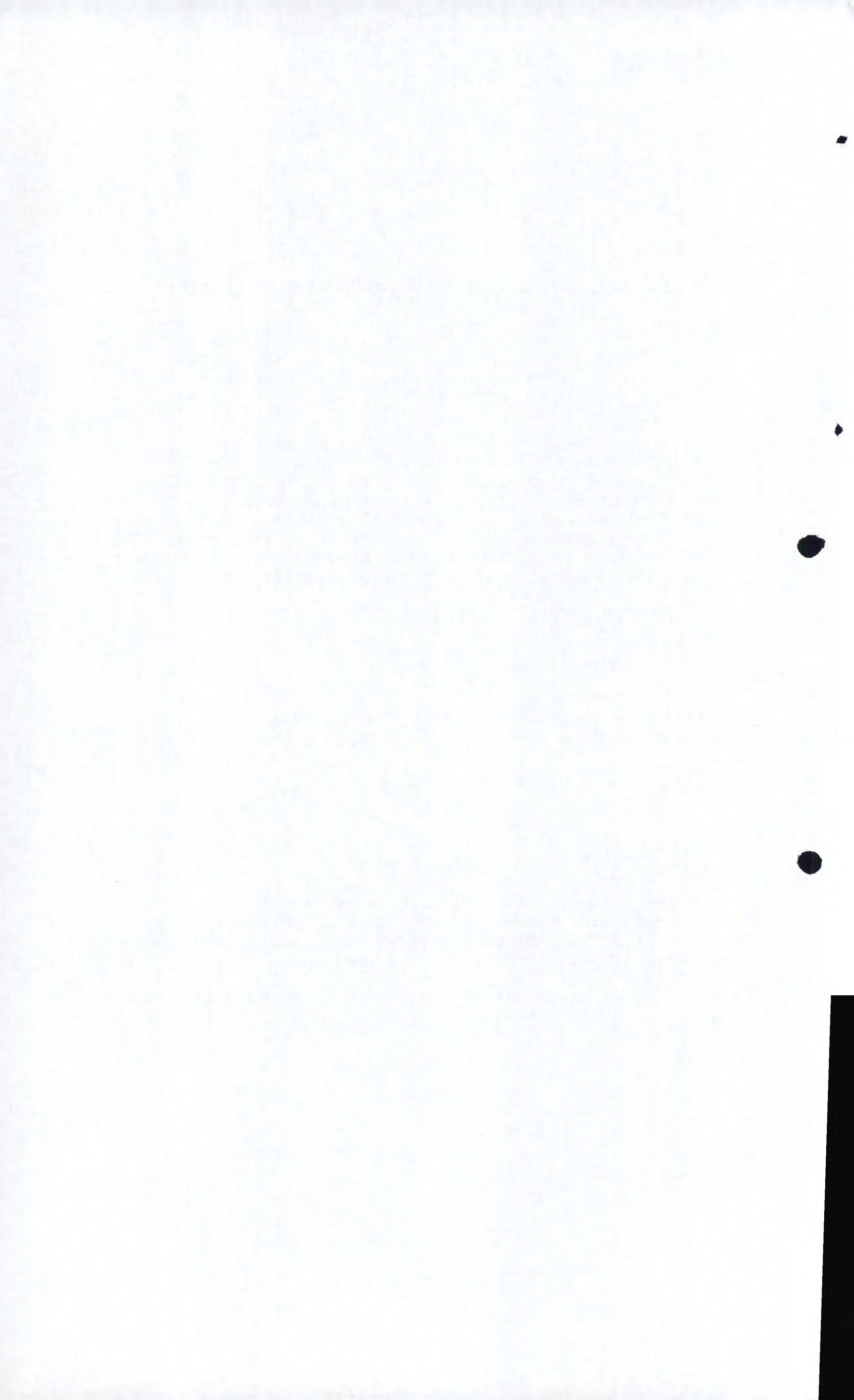
1.1.4 S.A.C.	\$ 567,84	Pda. 7.6.2.02
1.6 Benef. y Comp./12	\$ 3.031,17	Pda. 7.6.2.05
Total	\$ 3.599,01	(de corresponder en exceso)

De la suma reconocida se practicarán las retenciones que se indican a continuación, que deberán ser depositadas a los Organismos que en cada caso se indican:

Jubilación s/S.A.C.	\$ 79,50	\$ 79,50
I.O.M.A. s/S.A.C.	\$ 27,26	\$ 27,26
Sindicato	\$ 45,47	
Sind. s/S.A.C.	\$ 8,52	\$ 53,99
Co-Seg. s/S.A.C.	\$ 17,04	\$ 17,04

Asimismo, reconócese de legítimo abono haciéndose efectivas las siguientes transferencias en concepto de Contribución Patronal – con cargo a la Categoría Programática 01.09.93 – Partida 7.6.2.03 – F.F1.1.0 del Presupuesto de Gasto vigente, de corresponder en exceso, de acuerdo al siguiente detalle:

1.1.6.1. I.P.S.	\$ 68,14
1.1.6.2. I.O.M.A.	\$ 27,26
1.1.6.3. Co-Seg.	\$ 5,68





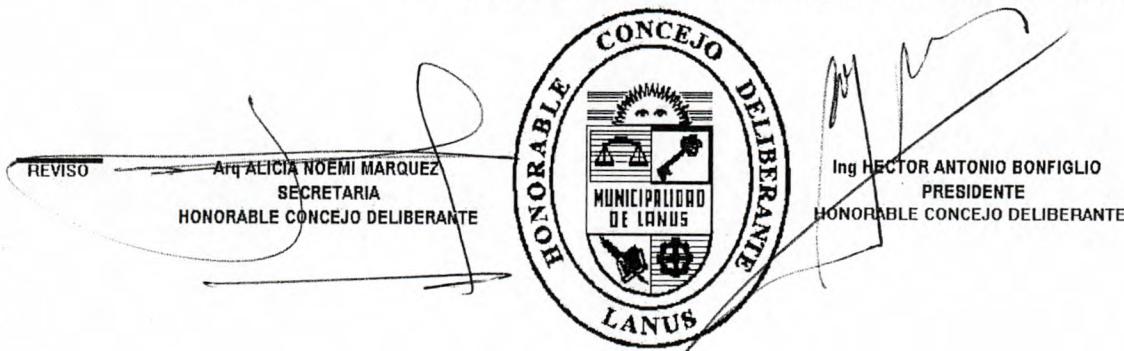
Se deja constancia que al momento del pago se deberá retener la suma de \$ 373,19 (PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON DIECINUEVE CENTAVOS), en concepto de cuatro días del mes de Agosto/12, percibido de más de Retribuciones del Cargo y Retribuciones que no hacen al Cargo, los que deberán ser ingresados en las siguientes partidas presupuestarias:

1.1.1 Ret. Del Cargo	Cr. \$ 405,24
1.1.3 Ret. Q. n/h. al Cargo	Cr. \$ 81,32
TOTAL	Cr. \$ 486,56
Jubilación	Cr. \$ 68,12
IONMA	Cr. \$ 23,35
Sindicato	Cr. \$ 7,30
Co-Seguro M.A.	Cr. \$ 14,60
1.1.6.1 I.P.S.	Cr. \$ 58,39
1.1.6.2 IOMA	Cr. \$ 23,35
1.1.6.3. Co-Seg. M.A.	Cr. \$ 4,87

Artículo-2º:-Registrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando la cuenta 3.1.2.1 "Resultado Ejercicios Anteriores", y acreditándose las cuentas 2.1.1.3.1 "Sueldos y Salarios a Pagar" por la suma de \$ 3.599,01 y 2.1.1.3.2 "Contribuciones Patronales a Pagar" por la suma de \$ 101,08.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 15 de Julio de 2015. -



REVISÓ _____ Arq ALICIA NOEMI MARQUEZ
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

FECOMULGADA POR DECRETO N° 1777
FECHA 29 JUL 2015

Ing HECTOR ANTONIO BONFIGLIO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Registrada bajo el N° 11923

D. Estrany
DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jefa Int. Div. Reg. Ord., Dtos. y Resoluciones
Dpto. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

D. Estrany
DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jefa Int. Div. Reg. Ord., Dtos. y Resoluciones
Dpto. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno

